ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL

| IN RE: | RES. NÚM.: R-15-2-1-C |
|---|---|
| GUÍA DE CIERRE PERMANENTE PARA SISTEMAS DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO SOTERRADOS | |

## RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

En reunión ordinaria celebrada el 20 de enero de 2015, se presentó ante la consideración de la Junta de Gobierno (en adelante, la "Junta de Gobierno") de la Junta de Calidad Ambiental (en adelante, la "JCA") el documento titulado "*Guía de Cierre Permanente para Sistemas de Tanques de Almacenamiento Soterrados*" (en adelante, "el Documento") presentado por la División de Control de Tanques de Almacenamiento Soterrados (en adelante, "DCTAS") del Área de Calidad de Agua de la JCA.

La Regla 852 del Reglamento para el Control de Tanques de Almacenamiento Soterrados, Reglamento Núm. 8546 del 24 de diciembre de 2014, establece que "*los dueños y operadores antes de completar un cierre permanente o un cambio en servicio, deberán seguir todo lo establecido en la guía de cierre adoptada por la Junta.*" Conforme a la citada disposición, la DCTAS propone el Documento como una guía para el cierre de un Sistema de Tanques de Almacenamiento Soterrados (en adelante, "Sistema de TAS"). El Documento pretende asistir a la comunidad regulada en el proceso de cierre permanente de un Sistema de TAS de la forma más completa, apropiada y expedita, y con la menor intervención de la JCA. A esos fines, el Documento incluye los niveles mínimos de limpieza para los diferentes compuestos orgánicos regulados por la JCA para combustible derivado de petróleo, y que puedan estar presentes en el suelo o agua donde se encuentre un Sistema de TAS; y así determinar si existe o no la presencia de contaminantes como resultado de dichas actividades; y si será necesario llevar a cabo alguna acción adicional de investigación y remediativa.

El Documento incluye, además, los protocolos de control y certeza de calidad aplicables a las actividades de muestreo y análisis con el objetivo de garantizar que los resultados obtenidos cumplan con las normas y requisitos de *Quality Assurance/Quality Control (QA/QC)* en cuanto al grado de precisión, exactitud y confiabilidad de los resultados.

Anterior al Documento ante nuestra consideración, estuvo vigente el documento titulado "*Procedimientos, Acciones y Requerimientos para Cierre Permanente de Sistemas de Tanques de Almacenamiento Soterrados (PARPCPTAS)*", aprobado por la Junta el 5 de mayo de 2011 mediante la Resolución R-11-7-3. Sin embargo, en virtud de la Resolución R-14-47-1, aprobada por la Junta el 19 de diciembre de 2014, y notificada el 24 de diciembre de 2014, en su Sección VI(B), se derogó cualquier disposición, Resolución, acuerdo o reglamentación aprobada anteriormente por la Junta de Gobierno con respecto al control de tanques de almacenamiento soterrados.

## I. RESOLUCIÓN:

Luego de evaluar la totalidad del expediente administrativo, discutir todos los méritos de este caso, y en virtud de los poderes y facultades conferidos por la Ley Núm. 416-2004, según enmendada, conocida como la "*Ley sobre Política Pública Ambiental*" y los reglamentos aprobados a su amparo, la Junta de Gobierno **RESUELVE**:

**A.** Se **REITERA** la revocación de la Resolución R-11-7-3, aprobada por la Junta el 5 de mayo de 2011, notificada el 13 de mayo de 2011, "*In Re: Procedimientos, Acciones y Requerimientos para Cierre Permanente de Sistemas de Tanques de Almacenamiento Soterrados.*"

B. Se **APRUEBA** el documento titulado "*Guía de Cierre Permanente para Sistemas de Tanques de Almacenamiento Soterrados*" y sus Anejos, copia de los cuales se hacen formar parte de la presente Resolución.

C. Se ordena a la Oficina de Sistemas de Información la publicación inmediata de la presente Resolución, el documento titulado *Guía de Cierre Permanente para Sistemas de Tanques de Almacenamiento Soterrados*" y sus Anejos, en el portal electrónico de la JCA.

## II. NOTIFICACIÓN:

**NOTIFÍQUESE**, copia fiel y exacta de esta Resolución mediante correo interno a los siguientes funcionarios de la Junta de Calidad Ambiental: **Lcda. Suzette M. Meléndez Colón,** Vicepresidenta; **Lcda. Rebeca I. Acosta Pérez**, Miembro Asociado; **Sra. María de los Ángeles Ortiz**, Miembro Alterno; **Sra. Wanda E. García Hernández; Gerente Interina,** Área de Calidad de Agua; **Sra. Wilmarie Rivera Otero, Jefa,** División de Control de Tanques de Almacenamiento Soterrados; y **Directores de Oficinas Regionales.**

Dada en San Juan, Puerto Rico, a 20 de enero de 2015.

WELDIN F. ORTIZ FRANCO
PRESIDENTE

## III. CERTIFICACIÓN

**CERTIFICO**: Que he notificado por correo interno copia fiel y exacta de la **Resolución R-15-2-1-C** a los funcionarios de la JCA mencionados en la Sección II de la presente Resolución.

En San Juan, Puerto Rico a 19 de febrero de 2015.

SECRETARIA
JUNTA DE GOBIERNO